



Resolución Jefatural

N° 00031-2023-CENEPRED/J

San Isidro, 31 de Marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 069 -2023-CENEPRED/OA/RRHH de Recursos Humanos y el Acta N° 001-2023-CPC/CENEPRED del Comité de Planificación de la Capacitación del CENEPRED; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar los servicios de calidad a los ciudadanos, a fin de fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para su buen desempeño, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprobaron las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las Personas al Servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ha emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en virtud de la cual se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” disponiéndose en el numeral 6.4.1.4, que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante la Ley N° 31638 se aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2023, en el cual han reducido un presupuesto operativo a nuestra entidad, situación que motiva que las capacitaciones programadas no irroguen costos a la entidad;

Que, a fin de impulsar los beneficios del fortalecimiento de capacidades y en aras de la obtención de un mutuo beneficio servidor – entidad, alta dirección dispuso la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - 2023 con costo cero;

Que, mediante el Informe N° 069-2023-CENEPRED/OA/RRHH, Recursos Humanos informa que ha formulado el Proyecto denominado “Plan de Desarrollo de Personas - 2023” con el criterio de cero costos, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, por Resolución Jefatural N° 030-2023-CENEPRED/J, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del CENEPRED del periodo 2023-2025, el mismo que mediante Acta de fecha 31 de marzo de 2023, acordó validar el “Plan de Desarrollo de las Personas PDP-2023 del CENEPRED”, siendo necesaria la aprobación del titular de la entidad;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento; el Decreto Legislativo 1025; que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 016-2023- DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP anualizado, para el ejercicio fiscal 2023 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, que como Anexo en veintisiete (27) folios, es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración remita copia de la presente Resolución y su anexo denominado Plan de Desarrollo de las Personas PDP anualizado, para el ejercicio fiscal 2023, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación en el plazo y forma establecida en la normatividad vigente de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED, para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente
ING. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI
Jefe del CENEPRED